



Referencia: 10527W/2016

Dirección del PDM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV : 10706573265351173006 en [https://sedelectronica.gijon.es](https://sedeelectronica.gijon.es)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL:

- LINEA 9- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL FÚTBOL SALA DE BASE Y DEL TIRO CON ARCO EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN EN LA TEMPORADA 2016/17
- LINEA 10- DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA POR LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ASTURIANAS DURANTE 2016

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Ley 2/1994, de 29 de diciembre del Deporte del Principado de Asturias establece la obligación de los Concejos del fomento de la actividad deportiva, en su vertiente del deporte para todos mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de promoción dirigido a los diferentes sectores de su población.

SEGUNDO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón tiene como fin ampliar la participación en la acción deportiva de los ciudadanos del Concejo, con dicho fin, el Patronato se relacionará y cooperará con todas las entidades existentes en el Municipio.

TERCERO: Con el fin de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz la concesión, control, justificación y en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 08 de noviembre de 2016 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para las siguientes líneas de subvención:

- Línea 9- "Promoción y desarrollo del fútbol sala de base y del tiro con arco en el programa de escuelas deportivas en el municipio de Gijón en la temporada 2016/17"
- Línea 10- "Desarrollo de programas de tecnificación deportiva por las federaciones deportivas asturianas durante 2016"

CUARTO: La cuantía global de esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Promoción de la educación física y el Deporte", del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón y asciende a las siguientes cantidades:

- Línea 9- "Promoción y desarrollo del fútbol sala de base y del tiro con arco en el programa de escuelas deportivas en el municipio de Gijón en la temporada 2016/17": VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (27.520,00 €), de los cuales cinco mil quinientos cuatro euros (5.504,00 €) corresponden al crédito del Presupuesto para el año 2016 y los restantes veintidós mil dieciséis euros (22.016,00 €) al crédito del Presupuesto para el año 2017.
- Línea 10- "Desarrollo de programas de tecnificación deportiva por las federaciones deportivas asturianas durante 2016": OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) con cargo al crédito del Presupuesto para el año 2016.

QUINTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes de la presente convocatoria y acordó elevar propuesta para conceder subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Promoción de la educación física y el Deporte", en la que existe la suficiente dotación presupuestaria, por los siguientes importes:

- Línea 9- "Promoción y desarrollo del fútbol sala de base y del tiro con arco en el programa de escuelas deportivas en el municipio de Gijón en la temporada 2016/17": VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.928,00) siendo su distribución por anualidades la siguiente:
 - 4.185,60 € corresponden al crédito del Presupuesto para el año 2016.
 - 16.742,40 € corresponden al crédito del Presupuesto para el año 2017.
- Línea 10- "Desarrollo de programas de tecnificación deportiva por las federaciones deportivas asturianas

SEXTO: Queda acreditado en el expediente de razón que los beneficiarios de las subvenciones propuestas cuya cuantía excede de 3.000,00 euros, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la *Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón*, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos y el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 08 de noviembre de 2016. Si bien, el artículo 14 establece que la Presidencia adoptará, en caso de urgencia, las medidas que estime necesarias dando cuenta a la Junta Rectora en la primera reunión inmediata que se celebre o en la extraordinaria que se convoque.

Por todo lo anteriormente expuesto **LA PRESIDENCIA RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones, por importe total de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (20.928,00 €), para la línea 9 "*Promoción y desarrollo del fútbol sala de base y del tiro con arco en el programa de escuelas deportivas en el municipio de Gijón en la temporada 2016/17*", a las entidades incluidas en la siguiente relación:

ENTIDAD	NIF	ESCUELA DEPORTIVA	PUNTOS	SUBVENCIÓN A CONCEDER	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
CLUB DEPORTIVO COLEGIO DE LA INMACULADA	R3300164E	FÚTBOL SALA	60	3.040,00 €	608,00 €	2.432,00 €
CLUB DEPORTIVO DEVA	G33792771	FÚTBOL SALA	54	1.216,00 €	243,20 €	972,80 €
CLUB DEPORTIVO ROCES TSK	G33782038	FÚTBOL SALA	63	4.940,00 €	988,00 €	3.952,00 €
COSTA GIJÓN	G33980483	FÚTBOL SALA	57	2.128,00 €	425,60 €	1.702,40 €
COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA (CODEMA)	R3300160C	FÚTBOL SALA	54	1.216,00 €	243,20 €	972,80 €
CLUB FÚTBOL SALA MALLUCOS GIJÓN	G52530813	FÚTBOL SALA	63	4.940,00 €	988,00 €	3.952,00 €
			53	1.320,00 €	264,00 €	1.056,00 €
CLUB DEPORTIVOS XITIA	G33775503	TIRO CON ARCO	57	2.128,00 €	425,60 €	1.702,40 €

SEGUNDO: Conceder la siguiente subvención, por importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) para la línea 10 "*Desarrollo de programas de tecnificación deportiva por las federaciones deportivas asturianas durante 2016*", a la siguiente entidad:

ENTIDAD	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN A CONCEDER
FEDERACIÓN DE SQUASH DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33125949	75	1.200,00 €

TERCERO: Comprometer el gasto derivado de la concesión de subvenciones detalladas en los puntos anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Promoción de la educación física y el Deporte", un importe total de VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (22.128,00 €) siendo su distribución por anualidades la siguiente:

- CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.385,60 €) con cargo al crédito autorizado para el año 2016.
- Los restantes DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.742,40 €) con cargo al crédito autorizado para el año 2017.

CUARTO: Notificar la presente resolución a todos los interesados a través de publicación electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Referencia: 10527W/2016

Dirección del PDM

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CEV : 10706573265351173006 en <https://sedeelectronica.gijon.es>

Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión.

QUINTO: Dar cuenta a la Junta Rectora de la presente Resolución en la primera reunión que celebre.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.